

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTION Y ADMINISTRACION
CBB/DLK/EMG

3470

105808

11689



AUTORIZA INCREMENTO DE
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE
SEGURIDAD VECINAL
RANGELMO

SECCIÓN 1ª Nº

2884

LAS CONDES,

27 AGO 2025

VISTOS:

1. Decreto Sección 1ª Nº1948 del 25 de mayo de 2023, que sanciona el Reglamento del Programa Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
2. Decreto Sección 1ª Nº3723 del 02 de octubre de 2024, que modificó el Decreto Sección 1ª Nº1948 del 25 de mayo de 2023.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337 del 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025;
4. Resolución Nº30/2015, de Contraloría General de la República.
5. Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes.
6. Lo dispuesto en el artículo 4º, de la Resolución Exenta Nº1858, de Contraloría General de la República;
7. Acuerdo Nº 181/2025 de la 1223ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de agosto de 2025;
8. El Finiquito de trabajo presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo;
9. El Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Rangelmo", emitido por el Registro Civil;
10. El Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Rangelmo", emitido por el Registro Civil;
11. La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de 26 de junio de 2025;
12. El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 24 de junio 2025;
13. El Informe de Imputación Nº 005421 de fecha 08 de agosto de 2025 del Departamento de Finanzas;
14. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2255 de fecha 10 de julio de 2025, que autoriza una subvención al "Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo".
15. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa
16. Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.



4. Que toda persona o entidad que administre, reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
5. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
6. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.
8. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, puso en vigencia el "Programa Fondo de Seguridad 2025", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº277 de fecha 05 de febrero de 2025, que cambió el nombre del programa por "Programa de Subvenciones de Seguridad 2025".
9. Que, el referido programa sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº277 de fecha 05 de febrero de 2025, puso en vigencia el Programa de Subvenciones de Seguridad 2025, y estableció la imputación aplicable al gasto que demande la ejecución del Programa señalado.
10. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1359, de fecha 25 de abril 2025, que modifica el Decreto Sección 1ra Nº 4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el sentido de corregir el número del ítem, bajo el cual se imputa el gasto que demanda el Programa.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE un incremento de la subvención al Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo, Rut Nº 53.321.369-3 por la suma de \$ 212.765 (doscientos doce mil setecientos sesenta y cinco pesos).

2.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al "Pago de finiquitos por termino de contrato de trabajo de Asistentes Vecinales", de acuerdo con los finiquitos presentados.

3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2025.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "Rangelmo", deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 169	Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo
CONTRACUENTA	: 1210601005016072	
VALOR	: \$ 212765	
PROGRAMAS	: \$ 212.765	Programa de Subvenciones de Seguridad 2025

8.- Inclúyase, a esta institución, en la excepción establecida del artículo 4, de la Resolución N° 1858 exenta, de Contraloría General de la República, en razón de comprometerse un monto inferior a 500 UTM y, por encontrarse inmersa dentro de los mecanismos de control establecidos en el numeral precedente y en el procedimiento de fiscalización de subvenciones vigente.

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo, Rut N° 53.321.369-3, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con copia finiquito)
- Depto. de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública
- Centro de Seguridad Vecinal Rangelmo
- Oficina de Partes